

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

D. Pedro Juan

Atiz

D. Adolfo de Mar

Juan de
Luz

Juan Luis

Luz

Juan Luis

Atiz

En la Villa de Ceramica a once y dos de
Septiembre de mil setecientos y nueve
Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de
esta Villa, en virtud de un Real Cedula
de V. M. de fecha de diez y siete de
Enero de mil setecientos y ocho, en
virtud de la qual se me comunique
que en virtud de un Real Cedula de
V. M. de fecha de diez y siete de
Enero de mil setecientos y ocho, en
virtud de la qual se me comunique
que en virtud de un Real Cedula de
V. M. de fecha de diez y siete de
Enero de mil setecientos y ocho, en
virtud de la qual se me comunique

Escudamaj

Hecho de fecho esta Villa para hacer el
pago que manda la Real Cedula de
V. M. de fecha de diez y siete de
Enero de mil setecientos y ocho, en
virtud de la qual se me comunique
que en virtud de un Real Cedula de
V. M. de fecha de diez y siete de
Enero de mil setecientos y ocho, en
virtud de la qual se me comunique
que en virtud de un Real Cedula de
V. M. de fecha de diez y siete de
Enero de mil setecientos y ocho, en
virtud de la qual se me comunique
que en virtud de un Real Cedula de
V. M. de fecha de diez y siete de
Enero de mil setecientos y ocho, en
virtud de la qual se me comunique

